



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

24 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 012 2011 00159 00
Demandante(s)	ISLEN QUINTERO GARCES
Demandado(s)	LUZ MERY MESA LOPEZ
Asunto	-INCORPORA PÚBLICACION Y CERTIFICADO -INCORPORA CUENTAS PARCIALES SECUESTRE -RECONOCE PERSONERÍA -RECHAZA RECURSO DE REPOSICION POR EXTEMPORÁNEO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1314

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la publicación del cartel del remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate (fl. 316 a 320).

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., representada legalmente Manuel Alejandro Betancur Cardona, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del C.G.P. (fl. 321 a 334).

Por otra parte, se reconoce personería amplia y suficiente al DR. CÉSAR NICOLÁS GÓMEZ PÉREZ, con T.P. 278.994 del C. S. de la J., para representar a las demandantes, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP.

Finalmente, atendiendo el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la diligencia de remate que se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2022, el mismo se rechaza por

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



extemporáneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, toda vez que el término para presentar tal petición era en la diligencia de remate, una vez se indicaron las razones por las cuales no se adjudicaba el bien inmueble a las demandantes y fue notificada dicha decisión en estrados.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976d7d4021eecfa7af83090906b8d524aa64fd534eec31e84b60ebe15c0123ba**

Documento generado en 24/05/2022 11:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

